

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6416 Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.

Examinado el expediente 3C10PP0183, incoado a instancia del Ayuntamiento de Archena y remitido en fecha 10 de febrero de 2010, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 2009.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 21 de diciembre de 2009, emite informe proponiendo a instancias de la empresa concesionaria unas tarifas que son el resultado de aplicar la fórmula contractualmente prevista para la revisión de la retribución del concesionario, dando un coeficiente de revisión del 1,24 por 100. Posteriormente, mediante acuerdo de la Junta Municipal de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2010, se proponen unas nuevas tarifas resultado de aplicar a las anteriormente citadas la fórmula automática prevista por la subida de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, producida con efectos del día 1 de enero de 2010, en un 7,86 por 100, hasta situarse en 0,0613 euros el metro cúbico.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. También se informa favorablemente la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de marzo de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las nuevas tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Archena que resultan de la aplicación a

las tarifas vigentes de los dos mencionados acuerdos municipales, adoptados en sesiones del Pleno de 21 de diciembre de 2009 y de la Junta Municipal de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2010, que son las siguientes:

A) AUTORIZACION DE ACOMETIDAS	
A.1.- Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en casco urbano.	
Abastecimiento	43,639 Euros
A.3.- Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminados:	
Abastecimiento	254,585 Euros
B) TARIFA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	
Doméstica:	
Mínimo de 20 m3	1,117 Euros/m3
De 21 a 35 m3	1,308 Euros/m3
De 36 a 60 m3	1,464 Euros/m3
Más de 60 m3	1,607 Euros/m3
Industrial:	
Mínimo de 20 m3	1,368 Euros/m3
Resto	1,368 Euros/m3
C) TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES	
Única trimestral	1,168 Euros/trim./contador
F) REPERCUSION POR INCREMENTO DEL PRECIO DEL M3 POR M.C.T.	
Ante un futuro incremento del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, autorizar la aplicación automática para el ejercicio 2010 de la siguiente fórmula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la M.C.T.	
$T = (100/R) * (Pp - Po) * 1,13$	
Donde:	
T es el incremento en pesetas del precio de cada bloque de consumo.	
Pp es el nuevo precio del agua adquirida a la MCT.	
Po es el rendimiento, en nuestro caso el tanto por ciento de lo facturado a los abonados, sin considerar mínimos respecto a agua comprada.	
El término fijo 1,13 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.	

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 23 de marzo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.